



Lanús, 04 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.079.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Expediente de Tramitación Electrónica N° EYFSAE-000073-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “*que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad*”;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante nota de fecha 16 de septiembre del año 2022, la Srita. Martina FOJO, D.N.I. N° 42.367.625, solicita una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, con el fin de poder participar en el “2º Juegos Panamericanos Universitarios”, a realizarse en la Ciudad de Mérida, México, a realizarse durante los días 14 al 26 de octubre del corriente año;

Que, la deportista de 22 años de edad practica y juega al vóley desde muy pequeña, obteniendo entre sus logros el primer puesto en reiteradas ocasiones;

Que, la voleibolista es jugadora semi profesional del Club A. Boca Jrs. y entrena en nuestra localidad, en la Universidad de Lanús, habiendo sido seleccionada por la Federación del Deporte Universitario Argentino (FeDUA), para conformar la selección de Voley Argentina que representará al país en los “2º Juegos Panamericanos Universitarios”, a realizarse en la Ciudad de Mérida, México, a realizarse durante los días 14 al 26 de octubre del año 2022;



Que, es un orgullo que Martina represente al país así como a nuestro municipio ante un evento de tal envergadura;

Que, por Decreto N° 4.015 de fecha 28 de septiembre del año 2022, se declara de Interés Municipal la participación de la Srita. Martina FOJO en el "2º Juegos Panamericanos Universitarios", a realizarse en la Ciudad de Mérida, México, los días del 14 al 26 de octubre del año en curso;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del evento precitado, D.N.I. de la Srita. Martina FOJO y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada, solicita se arbitren las instancias administrativas correspondientes para otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) a favor de la Srita. Martina FOJO, para cubrir los gastos de la participación de la joven en el campeonato precitado;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 04 – Cat. Prog. 36 – Partida 5.1.4 – F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor de la Srita. Martina FOJO, D.N.I. N° 42.367.625, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) para cubrir gastos de participación de la joven deportista en los "2º Juegos Panamericanos Universitarios", a realizarse en la Ciudad de Mérida, México, los días del 14 al 26 de octubre del año 2022.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de la Srita. Martina FOJO, C.U.I.T. N° 27-42.367.625-1, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 04 – Categoría Programática 36 – Partida 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de treinta (30) días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.



Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por